RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1615/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" - ID N° 328.927, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS).

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2017

VISTO: El memorando N° 983/2017 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 4245), solicitando la adjudicación, Resolución mediante, del llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 "Adquisición de materiales eléctricos", en atención al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones, según memorando Nº 137/2017, y adjunta los antecedentes y las evaluaciones practicadas por los miembros del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, según memorando Nº 137/2017, solicita la adjudicación, Resolución mediante, y dice textualmente en uno de sus párrafos: "...esta UOC ha realizado las verificaciones correspondientes a la evaluación practicada no encontrando errores sustanciales a las recomendaciones del Informe de Evaluación Nº 15/2017. Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 y el PBC".

La RESOLUCIÓN DGEEC N° 295/2017 de fecha 28 de febrero de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...".

La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 699/2017 de fecha 1 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, PARA EL EJERCICO FISCAL 2017".

Que, en el procedimiento de contratación para la adquisición de materiales eléctricos se invitó a participar del llamado a: INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. INPACO, PYRO´Y S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., MAES S.R.L., y SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.

Que, según Acta de Apertura de sobres de fecha 26 de octubre de 2017, a las 10:00 hs., en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, presentaron oferta: FONOLUZ S.A., EMPORIO S.R.L., MAES S.R.L., LUMILUZ DE ALBERTO CÁCEREZ, COMERCIAL SAN MIGUEL MNS CIA S.A.

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido a través del Informe de Evaluación Nº 15/2017 del llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 "Adquisición de materiales eléctricos" - ID Nº 328.927, recomendando adjudicar el llamado a los oferentes: FONOLUZ S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MAES S.R.L., SAN MIGUEL MNS S.A.

Que, por Dictamen Nº 127/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica hace referencia al memorando N° 983/2017 de

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1615/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" - ID N° 328.927, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS).

la Dirección Administrativa y Financiera, por el cual solicita la adjudicación, Resolución mediante, del Llamado a Contratación Directa N° Nº 13/2017 "Adquisición de materiales eléctricos", y dice textualmente en su párrafo final: "Considerando las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Jurídica, luego de la verificación correspondiente, y no habiendo encontrado errores que subsanar, recomienda la adjudicación del Llamado... a las firmas oferentes FONOLUZ S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MAES S.R.L., SAN MIGUEL MNS S.A.".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que, el Decreto Nº 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", determina en su Artículo 10. Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...7... revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere. Y en su Artículo 63: Criterio de adjudicación. "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1775/2017, por un monto total de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1615/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" - ID N° 328.927, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS).

El Decreto Nº 6565 de fecha 26 de diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 5789/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

El Decreto Nº 6657 de fecha 9 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY Nº 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY Nº 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

El Decreto Nº 4774 de fecha 19 de enero del 2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

El Decreto Nº 6715 de fecha 24 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA".

La Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional..."; y en su Art. 4° Atribuciones y Deberes de la Dirección

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1615/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" - ID N° 328.927, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS).

General de Estadística, Encuestas y Censos, establece: "... inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; inc. g) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; inc. ll) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan ...".

La RESOLUCIÓN DGEEC N° 1556/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NORMA INÉS MEDINA ROA, DIRECTORA DE ENCUESTAS A HOGARES, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1º **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 "Adquisición de materiales eléctricos" - ID Nº 328.927, por un monto total de G. 11.616.660 (guaraníes once millones seiscientos diez y seis mil seiscientos sesenta), de acuerdo al siguiente detallerentes:

Ítems	Adjudicación Total	Monto G.
1, 4, 5, 6, 19, 22	FONOLUZ S.A.	7.270.060
7, 9, 13, 15	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	2.580.510
8, 20	MAES S.R.L.	1.177.500
2, 14, 16	SAN MIGUEL MNS S.A.	588.590
Total General G.		**11.616.660**

Artículo 2º **Declarar desierto** los ítems 3, 10, 11, 12, 17, 18 y 21 del llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 "Adquisición de materiales eléctricos" - ID Nº 328.927, en base al Artículo 30 de la Nº Ley 2051/2013 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º **Encargar** a la Dirección Administrativa y Financiera a proseguir con los trámites correspondientes, conforme a las condiciones establecidas y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Econ. María Elizabeth Barrios Kuck
Directora General Interina

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL